UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADAS EN SESION 884-90 CELEBRADA EL 23 DE JULIO, 1990

SESIÓN 884-1990

23 de julio, 1990

ARTICULO III, inciso 1)

En relación con la propuesta para llenar temporalmente algunas plazas de jefaturas y direcciones, se acuerda:

- 1. Subrogar la Dirección de Investigación y la Dirección de Extensión en el Vicerrector de Planificación y en el Vicerrector Académico, respectivamente, por tres meses, a partir del 1 de agosto de 1990, mientras se efectúan las listas de oferentes para estas Direcciones.
- 2. Nombrar interinamente al Lic. Carlos Montero en la Jefatura de la Oficina de Programación, por tres meses, a partir del 1 de agosto de 1990, mientras se efectúa la lista de oferentes para esta Jefatura.
- 3. Nombrar interinamente a la Licda. Ana Cecilia Murillo en la Jefatura de la Oficina de Registro, por tres meses, a partir del 1 de agosto de 1990. Mientras se efectúan las listas de oferentes para esta jefatura.
- 4. Nombrar interinamente a la Licda. Adelita Sibaja en la Jefatura de la Oficina de Bienestar Estudiantil, por tres meses, a partir del 1 de agosto de 1990.
- 5. Nombrar interinamente a la Master Ligia Meneses como Directora Administrativa, por tres meses, a partir del 1 de agosto de 1990, mientras se efectúa la lista de oferentes para esta Dirección.
- 6. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos la elaboración, lo más pronto posible, de los perfiles para los puestos siguientes: Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Director Administrativo, Jefe de la Oficina de Registro, Jefe de la Oficina de Programación, para que el Consejo Universitario pueda efectuar los nombramientos respectivos antes de finalizar los períodos de estos nombramientos interinos.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 884-1990

23 de julio, 1990

ARTICULO III, inciso 2)

Se aprueba el convenio UNED-CONAPE y se autoriza a la Administración formalizarlo con base en el documento que se anexa como No. 1 a esta acta.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 884-1990

23 de julio, 1990

ARTICULO III, inciso 3)

Se avala el acuerdo de la Comisión de Becas, sesión 133-90, Art. IV en el sentido de otorgar una ayuda para gastos de pasajes San José-Quito-San José y tres días de viáticos, al Lic. Claudio Segura, quien participará en el Seminario-Taller sobre el impacto Geográfico Regional de los Asentamientos en un Espacio Natural Protegido, que se efectuará en el Instituto Nacional de Galápagos de Ecuador, del 10 al 17 de agosto de 1990.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 884-1990

23 de julio, 1990

ARTICULO III, inciso 5)

Se recibe el borrador de carta dirigida al Ministerio de Trabajo, solicitada a la Licda. Jesusita Alvarado en sesión 880-90, Art. V-A, para ser incluida en agenda de la próxima sesión.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 884-1990

23 de julio, 1990

ARTICULO III, inciso 7)

Se recibe nota AI-139-90 en la cual el Sr. Auditor solicita ampliar el plazo para entregar el informe de la FEUNED solicitado por este Consejo. Se amplía el plazo en siete días hábiles improrrogables.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 8)

Recibida la nota del 25 de mayo de 1990 de un grupo de asambleístas y el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la sesión 6-90, Art. IV, el Consejo Universitario propone a la Asamblea Universitaria la modificación a los artículos 17 y 22 del Estatuto Orgánico de la manera siguiente:

Artículo 17: El Rector de la Universidad ejercerá sus funciones durante cuatro años, podrá ser reelegido por una única vez.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser costarricense
- b. Ser mayor de treinta años
- c. Poseer al menos el grado de licenciado o su equivalente y
- d. Tener un mínimo de diez años de experiencia en la educación superior. (El resto queda igual)

Artículo 22: Los Vicerrectores son los colaboradores inmediatos del Rector.

Deben dedicar tiempo completo a sus funciones. Para su nombramiento deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Ser costarricense
- b. Ser mayor de treinta años
- c. Poseer al menos el grado académico de licenciado su equivalente y
- d. Tener un mínimo de cinco años de experiencia en la educación superior. (El resto queda igual)

ACUERDO FIRME